

REF.: MODIFICA CIRCULAR Nº 994, DE
FEBRERO DE 1991.

CIRCULAR Nº 1013

A todo el mercado asegurador y reasegurador.

Santiago, abril 24 de 1991

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales ha estimado conveniente impartir las siguientes instrucciones:

- 1) Agrégase a la circular Nº 994 del 1 de febrero de 1991 en el punto 1.1 Grabación, las siguientes instrucciones:
"Densidad de grabación:

720 kb para diskettes de 3 1/2 pulgadas
360 kb para diskettes de 5 1/4 pulgadas"

- 2) Reemplázase en la mencionada circular el punto 2.2 Formato de registro, por el siguiente:

"2.2 Formato de registro

Cada registro del archivo deberá tener la siguiente estructura:

Secuencia	Posiciones	Nombre
1	1 - 7	Identificador de campo.
2	8 - n	Valor. El largo máximo de esta variable es 40, luego n no puede ser mayor que 47.

- 3) Agrégase a la citada circular en el punto 2.4 Consideraciones generales, las siguientes instrucciones, a continuación del último párrafo:

"- Las compañías deberán validar la información solicitada, previo a su envío a esta Superintendencia, y remitir junto con los diskettes el correspondiente listado de control. Dicha validación debe ser realizada con un programa que para tal efecto ha diseñado este organismo, el que se encuentra a disposición de las entidades aseguradoras, en su diskette, para ser retirado en el Centro de Informaciones de esta repartición".

000197

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

Se adjunta a la presente circular las modificaciones anteriores en formato adecuado para ser reemplazado dentro de la circular en comento, como páginas 1, 2, 3 y 3a.

Saluda atentamente Ud.,



La Circular N° 1012, fue enviada a todo el mercado asegurador del segundo grupo.

000198

ANEXO A LA CIRCULAR Nº 1013

1. Características del diskette

1.1 Grabación

La información deberá grabarse en un archivo único y de acuerdo a las características señaladas a continuación:

Tamaño 3 1/2 o 5 1/4 pulgadas
Compatible IBM
Data exchange format
Soft-sectored

Densidad de grabación:

720 kb para diskettes de 3 1/2 pulgadas
360 kb para diskettes de 5 1/4 pulgadas

1.2 Individualización

Deberá traer adherida una etiqueta con las siguientes especificaciones:

- Título : "FECU Compañías de Seguro".
- Nombre de la Compañía que envía la información.
- Fecha de la información, la que corresponderá a la fecha de cierre del período que se está informando.

2. Características del archivo en diskette

2.1 Organización

Debe ser un archivo consecutivo o secuencial de tipo texto en código ASCII. Con registros de largo variable cuyo formato y contenido deberá adaptarse a las especificaciones detalladas en los puntos 2.2, 2.3 y 2.4.

El objetivo es preparar un archivo que contenga sólo aquellos campos de la Ficha Estadística Codificada Uniforme (FECU), cuyos valores sean distintos de cero o espacios. Con este fin, a cada campo de dicho formulario se le ha asignado un código que lo identifica y a través del cual se deberá informar el valor que tiene dentro de la FECU.

De esta forma sólo deben informarse aquellos campos que contengan información distinta de cero.

2.2 Formato de registro

Cada registro del archivo deberá tener la siguiente estructura:

Secuencia	Posiciones	Nombre
1	1 - 7	Identificador de campo.
2	8 - n	Valor. El largo máximo de esta variable es 40, luego n no puede ser mayor que 47.

2.3 Contenido de los campos

Identificación de campo: Deberá contener el código que identifica al campo dentro del formulario.

La forma cómo se codifica cada campo dentro de la FECU, se encuentra descrita en el punto 2.5.

Valor: Deberá contener el valor del campo que se está identificando.

2.4 Consideraciones generales

- Los datos deberán grabarse en el diskette en un archivo con el nombre FECUMMAA.DAT, en que MM es el mes y AA es el año, de la fecha de cierre de los estados financieros. No se aceptaran otros nombres para el archivo.

- El primer registro del archivo deberá contener el código "INIFECU" acompañado del grupo en que opera la compañía, 1 si es del primer grupo y 2 si es del segundo. Luego debe venir el código "PERIODO", indicando el período que se está informando, de acuerdo a la instrucción concerniente a fechas indicada más adelante en este anexo.

- En los archivos no se deben informar los siguientes registros:

1.01 Tipo de Empresa (De uso interno de la SVS)

1.02 CIU

1.03 Número de Rol

Por lo tanto el primer código que debe aparecer a continuación de "INIFECU" y "PERIODO", es el correspondiente al RUT de la compañía.

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

- El RUT debe ser informado incluyendo el guión separador entre número y dígito verificador, sin puntos. En el caso de extranjeros debe indicarse en forma explícita dicha condición, digitando la palabra extranjero.
- El último registro del archivo deberá contener el código "FINFECU" acompañado del número de registros que se está informando (incluyendo el registro que contiene el código "INIFECU", sin incluir registro "FINFECU").

Ejemplo:
INIFECU1
PERIODO19901231
00001049999999-7
0000105Nombre Compania
0023000125456000
FINFECU5

- El campo VALOR debe grabarse justificado (alineado) a la izquierda, inmediatamente después del código identificador de campo (ver ejemplo anterior).
- Todas la fechas deben expresarse en formato AAAAMMDD, donde:
AAAA: dígitos del año que corresponda.
MM : dígitos del mes que corresponda.
DD : dígitos del día que corresponda.

Si el mes o el día es menor que 10, en números árabes, se antepone el dígito 0 (cero).

- En el caso de campos numéricos, sólo se deberá informar aquellos que contengan un valor distinto de 0 (cero), aceptándose como cantidades válidas las siguientes expresiones:

dígitos

-dígitos

+dígitos (si no se antepone signo asume por defecto el signo +)

Donde, dígitos corresponde a un entero positivo sin signo y sin separador entre miles.

Ejemplos:

5000
-5000
+5000

000201

- Debe tenerse especial cuidado que el software utilizado para generar dicho archivo, no grabe caracteres de control en el texto ingresado. Tal es el caso, por ejemplo, de los procesadores de texto los cuales debieran usarse en modo no documento.
- Las letras Ñ o ñ deben reemplazarse por N o n respectivamente y las palabras no deben ir acentuadas. Luego por ejemplo: Compañía deberá grabarse como Compania.
- Las compañías deberán validar la información solicitada, previo a su envío a esta Superintendencia, y remitir junto con los diskettes el correspondiente listado de control. Dicha validación debe ser realizada con un programa que para tal efecto ha diseñado este organismo, el que se encuentra a disposición de las entidades aseguradoras, en su diskette, para ser retirado en el Centro de Informaciones de esta repartición.